

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6410 *CUESTIONES de inconstitucionalidad números 9505-2005 y otras, en relación con los artículos 51.1.2 e) y 69.2 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por autos de 27 de febrero actual, ha acordado declarar la extinción, por desaparición sobrevenida del objeto, de las cuestiones de inconstitucionalidad números 9505-2005, 9506-2005, 9507-2005, 9509-2005, 9510-2005, 9511-2005, 9512-2005, 9514-2005, 9515-2005, 2-2006, 3-2006, 4-2006, 5-2006, 6-2006, 8-2006, 119-2006, 120-2006, 121-2006, 122-2006, 124-2006, 125-2006, 127-2006, 365-2006, 366-2006, 367-2006, 368-2006, 369-2006, 370-2006, 371-2006, 373-2006, 375-2006, 376-2006, 377-2006, 595-2006, 597-2006, 598-2006, 599-2006, 601-2006, 602-2006, 761-2006, 762-2006, 763-2006, 764-2006, 765-2006, 815-2006, 816-2006, 819-2006, 822-2006, 824-2006, 826-2006, 827-2006, 828-2006, 829-2006, 830-2006, 947-2006, 948-2006, 952-2006, 954-2006, 955-2006, 1192-2006, 1193-2006, 1195-2006, 1196-2006, 1198-2006, 1202-2006 y 1203-2006, planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en relación con los arts. 51.1.2 e) y 69.2 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por posible vulneración del art. 149.1.1.^a de la Constitución, en relación con el art. 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y que en su día fueron admitidas a trámite.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6411 *CUESTIONES de inconstitucionalidad números 9508-2005 y otras, en relación con los artículos 51.1.2 d) y e); 69.2 y 71.3 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por autos de 27 de febrero actual, ha acordado declarar la extinción, por desaparición sobrevenida del objeto, de las cuestiones de inconstitucionalidad números 9508-2005, 9513-2005, 1-2006, 7-2006, 123-2006, 126-2006, 372-2006, 374-2006, 378-2006, 596-2006, 600-2006, 603-2006, 766-2006, 767-2006, 817-2006, 818-2006, 820-2006, 821-2006, 823-2006, 825-2006, 949-2006, 950-2006, 951-2006, 953-2006, 1191-2006, 1194-2006, 1197-2006,

1199-2006, 1200-2006, 1201-2006 y 1204-2006, planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en relación con los arts. 51.1.2 d) y e); 69.2 y 71.3 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por posible vulneración del art. 149.1.1.^a de la Constitución, en relación con el art. 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y que en su día fueron admitidas a trámite.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6412 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1218-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1218-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

6413 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1219-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1219-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.